Naciones Unidas S/2012/632



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de agosto de 2012
Español
Original: francés

Carta de fecha 14 de agosto de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

En relación con mi último informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2012/502), por la presente solicito al Consejo que considere la posibilidad de renovar el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que terminará el 31 de agosto de 2012. En una carta dirigida a mí de fecha 21 de julio de 2012, el Ministro de Relaciones Exteriores e Inmigrantes del Líbano me transmitió su solicitud al Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la FPNUL por un nuevo período de un año, sin modificación.

Deseo referirme a la resolución 2004 (2011) del Consejo de Seguridad, en la que este se me solicitó que, antes del fin del año, hiciera un examen estratégico de la FPNUL, y a mi carta al Presidente del Consejo de Seguridad por la que transmití las principales conclusiones de dicho examen (S/2012/151). La FPNUL está en proceso de aplicación de las recomendaciones del examen estratégico. Se están elaborando mecanismos para dar seguimiento a las tres prioridades estratégicas determinadas en el examen, a saber, formular un enfoque integrado y amplio de la aplicación de la resolución 1701 (2006), que incluya las actividades de la FPNUL, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano y el equipo de las Naciones Unidas en el país; hacer participar más al Gobierno del Líbano en la aplicación de la resolución 1701 (2006), en particular en lo relativo al Líbano meridional; y mantener un diálogo estratégico y reforzar la capacidad de las Fuerzas Armadas Libanesas. Esta última prioridad tiene por objeto ayudar al Ejército libanés a asumir gradualmente un control eficaz y sostenible de la seguridad en la zona de operaciones de la FPNUL y las aguas territoriales libanesas, lo que es un elemento clave para alcanzar un alto el fuego permanente.

La FPNUL sigue desempeñando un papel fundamental para garantizar la paz y la seguridad en el sur del Líbano, así como el pleno respeto de la Línea Azul por las dos partes. De conformidad con su mandato, la FPNUL sigue supervisando la cesación de las hostilidades y ayudando a las Fuerzas Armadas del Líbano a adoptar disposiciones para establecer una zona libre de personal armado, bienes y armas no autorizados entre la Línea Azul y el río Litani. La FPNUL continúa comunicándose con las partes con miras a resolver la cuestión pendiente de la parte septentrional de Al-Gayar y vigilando toda violación de la resolución, incluidas las del espacio terrestre y aéreo. La FPNUL también hace todo lo posible por asegurar que su zona de operaciones no se utilice para realizar actividades hostiles de ningún tipo.

12-46382 (S) 150812 150812





La cooperación con las Fuerzas Armadas libanesas sigue siendo indispensable para la aplicación del mandato de la FPNUL. Esta y el Ejército libanés continúan llevando a cabo un número importante de operaciones coordinadas. El reciente redespliegue provisional de unidades libanesas del sector al sur del río Litani a otras partes del país no ha afectado el control de la seguridad en general en la zona de operaciones de la FPNUL, ya que esta ha reforzado sus actividades operacionales. La dotación actual de las Fuerzas Armadas del Líbano en la zona de operaciones suma alrededor de dos brigadas y un batallón. El alto mando de las Fuerzas Armadas libanesas se ha comprometido a restablecer una dotación de tres brigadas en el sector del sur del río Litani cuando la situación lo permita. De conformidad con las recomendaciones que figuran en el examen estratégico, la FPNUL continúa colaborando estrechamente con las Fuerzas Armadas libanesas, en el marco de una concertación estratégica, para prestar apoyo a la aplicación de la resolución 1701 (2006). La Fuerza examina, junto con los donantes, los países que aportan contingentes y otros Estados Miembros, así como con la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano, la posibilidad de establecer un mecanismo de coordinación para que las medidas adoptadas y el apoyo prestado para el diálogo estratégico tengan un carácter sistemático.

Los acuerdos de enlace y coordinación concertados entre la FPNUL y las partes, incluido el mecanismo tripartito, han facilitado la reciente adopción de una serie de medidas constructivas y pragmáticas. La Fuerza sigue sacando partido de sus medidas dirigidas a promover la concertación entre las Fuerzas Armadas del Líbano y las Fuerzas de Defensa de Israel de arreglos prácticos sobre el terreno y acuerdos adecuados para estabilizar la situación a lo largo de la Línea Azul, eliminar todo pretexto y posible punto de fricción y prevenir futuros incidentes, así como establecer la confianza.

El proceso de demarcación clara de la Línea Azul continúa, mediante el amojonamiento de los puntos que no están en disputa. Las partes siguen prestando pleno apoyo a la demarcación de la Línea, por considerarla indispensable para el fomento de la confianza.

La Fuerza ha continuado velando por que el mecanismo tripartito ofrezca toda la flexibilidad posible a las partes y sea capaz de examinar un mayor número de cuestiones, a solicitud de estas. A este respecto, las partes convinieron también en tratar en este marco las cuestiones de seguridad marítima.

No ha habido avances en la situación relativa al establecimiento de una oficina de la FPNUL en Tel Aviv.

La actitud de la población local respecto de la FPNUL sigue siendo positiva en general. Pese a ello, ocurre a veces que las patrullas y el personal de la Fuerza reciben un trato hostil y ven restringida su libertad de circulación. En algunas ocasiones, los lugareños han lanzado piedras y sustraído bienes de las Naciones Unidas al personal de la FPNUL (cámaras fotográficas, sistemas de información geográfica, equipo de comunicaciones y mapas topográficos). La FPNUL ha denunciado enérgicamente esos incidentes ante las Fuerzas Armadas Libanesas. El Comandante de la Fuerza ha ordenado a sus tropas aplicar rigurosamente las normas para entablar combate en defensa propia y de sus bienes, procurando al mismo tiempo evitar que se produzcan enfrentamientos. La FPNUL seguirá colaborando estrechamente con las autoridades libanesas para reducir al mínimo los incidentes de ese tipo. Por otra parte, y con arreglo a las recomendaciones formuladas en el

examen estratégico, la FPNUL elabora actualmente una estrategia durable de largo plazo con miras a reforzar los medios con que cuenta la Fuerza en la esfera de los asuntos civiles, en particular el personal reclutado en el plano nacional, y a mejorar la coordinación de las actividades de información pública.

La libertad de circulación de la FPNUL y la seguridad de su personal son esenciales para que cumpla eficazmente su misión. En su resolución 1773 (2007), el Consejo de Seguridad instó a todas las partes a que cooperaran plenamente con las Naciones Unidas y la FPNUL y a que cumplieran escrupulosamente su obligación de respetar la seguridad del personal de la Fuerza y de otras entidades de las Naciones Unidas, entre otras cosas evitando cualquier medida que ponga en peligro al personal de las Naciones Unidas y asegurando que la FPNUL tenga plena libertad de circulación en toda su zona de operaciones. La responsabilidad primordial de asegurar la libertad de circulación del personal de la FPNUL en su zona de operaciones compete a las autoridades libanesas.

Al 15 de julio de 2012, el número total de efectivos de la FPNUL ascendía a 11.467, cifra que incluía 10.043 soldados de infantería desplegados en dos sectores y 997 efectivos destinados en el Equipo de Tareas Marítimo. El componente civil de la FPNUL constaba de 346 funcionarios de contratación internacional y 658 de contratación nacional. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sigue, en estrecha colaboración con el Jefe de la Misión y Comandante de la Fuerza, validando las observaciones y las recomendaciones que surgen del estudio de la capacidad militar y a velar por que la capacidad de la Fuerza para cumplir su mandato no se vea obstaculizada de ninguna manera y corresponda a las prioridades definidas en el estudio estratégico.

Agradezco a los 38 países que aportan los contingentes que integran la FPNUL por su continuo compromiso, que, junto con la asociación estratégica establecida con las Fuerzas Armadas Libanesas, ha hecho posible aplicar con éxito varios aspectos fundamentales de la resolución 1701 (2006). No obstante ello, al aproximarse la fecha de conclusión del mandato de la FPNUL, es evidente que es preciso hacer más.

También deseo expresar mi agradecimiento al Jefe de la Misión y Comandante de la Fuerza, General de División Paolo Serra, y a todo el personal militar y civil de la FPNUL, por la labor que están realizando al servicio de la paz en el sur del Líbano.

En cuanto a los aspectos financieros de la FPNUL, la Asamblea General, en su resolución 66/277, decidió consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la suma de 524,0 millones de dólares en cifras brutas para el mantenimiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013. Si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la misión más allá del 31 de agosto de 2012, el costo del mantenimiento se limitaría a las cuantías aprobadas por la Asamblea.

Al 17 de julio de 2012, las cuotas impagas a la Cuenta Especial de la FPNUL ascendían a 100,4 millones de dólares. El total de las cuotas pendientes de pago adeudadas a los Estados Miembros que proporcionan los contingentes de la Fuerza asciende en la actualidad a 12,8 millones de dólares. En cuanto a los períodos terminados el 31 de mayo de 2012 y el 31 de marzo de 2012 respectivamente, el reembolso de las sumas adeudadas por concepto de los contingentes y de su material

se ha realizado con arreglo al sistema de pagos trimestrales. Hago un llamamiento a todos los Estados Miembros a pagar sus cuotas íntegramente y sin demora y ponerse al día con todos los pagos que podrían estar pendientes.

Teniendo presente la información que antecede, recomiendo al Consejo de Seguridad prorrogar el mandato de la FPNUL por otro período de 12 meses, hasta el 31 de agosto de 2013.

Le agradecería que tuviera a bien señalar el texto de la presente carta a la atención de los miembros del Consejo.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon